

SECCIÓN 1ª N° 30

LAS CONDES, 07 ENE 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8610 del 15 de diciembre de 2018, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2019; el acuerdo N°378-C / 2018 de la 983ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de diciembre de 2018; el Informe de Imputación N° 112 de fecha 02 de enero de 2019; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5999 de fecha 22 de agosto de 2018, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1º. **AUTORIZÁSE** una subvención a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, RUT: 70.064.202-K**, por la suma de **M\$ 3.779.720.-**
- 2º. La presente subvención se entiende otorgada desde el 1 de enero de 2019.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención para:
 - a) **M\$ 3.136.350** para gastos de operación y mantenimiento en general, contratación de personal, arriendo de vehículos, arriendo o compra de maquinaria, materiales para la reparación o equipamiento, combustibles, seguridad y otros necesarios para la mantención del Parque Araucano, Parque Juan Pablo II, Parque Padre Hurtado, Parque Américo Vespucio, Parque Gandarillas; y sectores de San Carlos de Apoquindo y Quinchamalí del Convenio de Mantención de áreas verdes de la comuna de Las Condes. Pago de Estudios Básicos y Consultorías para el desarrollo de Plan Maestro del Parque Padre Hurtado.
 - b) **M\$ 438.780** para desarrollo de actividades culturales, recreativas y gastos de operación en general.
 - c) **M\$ 150.000** para gastos de operación en general, infraestructura, equipamiento en terrenos de El Tabo.
 - d) **M\$ 54.590** para pago de arbitrajes de actividades deportivas y administración de campeonatos.
- 4º. La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos entregados.
- 5º. Los recursos descritos en el numeral 3º, serán entregados de acuerdo al siguiente flujo:

enero	marzo	mayo	julio	septiembre
M\$ 750.000	M\$ 750.000	M\$ 750.000	M\$ 750.000	M\$ 779.720



6°. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
ASIGNACIÓN	:	099	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
ASIG. INTERNA	:	001	JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LA REINA Y LAS CONDES
CONTRACUENTA	:	1210603007	
VALOR	:	\$ 3.136.350.000	
PROGRAMAS	:	\$ 3.136.350.000	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
ASIGNACIÓN	:	099	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
ASIG. INTERNA	:	001	JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LA REINA Y LAS CONDES
CONTRACUENTA	:	1210603007	
VALOR	:	\$438.780.000	
PROGRAMAS	:	\$438.780.000	PROGRAMAS CULTURALES
ASIGNACIÓN	:	099	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
ASIG. INTERNA	:	001	JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LA REINA Y LAS CONDES
CONTRACUENTA	:	1210603007	
VALOR	:	\$ 150.000.000	
PROGRAMAS	:	\$ 150.000.000	DIRECCIÓN DE OPERACIONES
ASIGNACIÓN	:	099	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
ASIG. INTERNA	:	001	JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LA REINA Y LAS CONDES
CONTRACUENTA	:	1210603007	
VALOR	:	\$ 54.590.000	
PROGRAMAS	:	\$ 54.590.000	PROGRAMAS RECREACIONALES

7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".

8°. El presente Decreto será notificado a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, RUT: 70.064.202-K**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.

9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GÓMEZ

- **ALCALDE (S)**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARÍA MUNICIPAL DE LAS CONDES
JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Contraloría Municipal
- Dir. de Administración y Finanzas
- SECPLAN
- Dpto. Operaciones
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Dpto. de Finanzas
- Oficina de Partes